



CUDAP:EXP-UNC:0020031/2017

Córdoba, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. Ana Lía ARENA, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 1° Año 7° Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que por Res N° 438/17 HCD se aprobó el cronograma académico de dicha Carrera;

Que el mismo dio inicio en marzo del corriente año y por lo tanto corresponde autorizar la suscripción de la contratación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Atento lo dispuesto por el art N° 8 Cláusulas Transitorias de la Ord. N° 1/2017 del H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

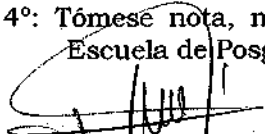
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 15472, con la Dra. Ana Lía ARENA, D.N.I. N° 11.187.680, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 1° Año 7° Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 02 de agosto de 2017 hasta el 02 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2° Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Ana Lía ARENA entre el 02 de agosto de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE C


Prof. Dra. ALFONSINA LESCANO de FERRER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA